



Auto N° 1312

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito contentivo de recurso de reposición contra el auto N° 1198 del 26 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se citó a las partes y apoderados judiciales para que comparezcan de manera presencial a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del estatuto de los ritos civil programada para el 20 de marzo de 2024 a las 9:30 am.

Frente al recurso interpuesto de entrada ha de indicarse que resulta improcedente por expresa disposición del artículo referido ya que señala en el inciso segundo del numeral primero que *“El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos”*, en ese sentido, no se procedió a correr traslado del medio horizontal incoado por su absoluta improcedencia y de contera el Despacho Judicial se abstendrá de hacer un análisis profundo al mismo.

No obstante, se aclara que la decisión de citar a los extremos de la litis para que comparezcan de manera presencial a la audiencia inicial radica esencialmente en que se practicará la prueba de interrogatorio de parte oficioso y el solicitado por los contendientes, cuyo objetivo es cumplir con la circunstancia excepcional de *“fidelidad”* de la prueba referida en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, es decir, para que su expresión fáctica sea aprehendida de manera directa e ininterrumpida por este operador judicial; aunque ello no obsta para que las partes y apoderados judiciales en el evento de no poder acudir de manera presencial lo hagan de forma virtual comunicando previamente a esta sede judicial dicha situación.

En consecuencia, el Juzgado

Referencia: Verbal reivindicatorio de dominio  
Demandantes: Carlos Michel Daccach Zarzur y otros  
Demandado: Versilia SAS y otro  
Rad. 76001310300820220018700 y 76001310300820220029200

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** el recurso de reposición interpuesto contra el auto N° 1198 del 26 de octubre de 2023, por lo sucintamente expuesto.

**NOTIFIQUESE,**

**LEONARDO LÉNIS**

**JUEZ |**